


**ACTA DE AUDIENCIA**
**REF AMAC .UCC. E 011029-01/2019**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las quince horas cuarenta minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece \_\_\_\_\_, persona que comparece en este día para ejercer su derecho de defensa y audiencia, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día dieciséis de octubre del año en curso, se le impuso por parte del Agente \_\_\_\_\_ con ONI Número \_\_\_\_\_, la esquila de emplazamiento Número 011029, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo **cincuenta** de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en la **realizar actos sexuales y de connotación sexual en la vía pública**, contravención la cual fue cometida a las diecinueve horas del día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, frente a Price Smart, Antigua Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente se cometió la contravención y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica y permutarse la misma en trabajo utilidad Pública, comprometiéndose a nunca más volver a cometer esta Contravención. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista de la esquila de emplazamiento y lo manifestado por \_\_\_\_\_ es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos treinta y dos, treinta y tres, ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese a \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de sesenta y ocho dólares con cincuenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$68.52) por haber cometido



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. Y en vista de manifestar la compareciente su deseo de que dicha multa sea permutada por trabajo de utilidad pública de conformidad al artículo Treinta y dos y treinta y tres de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, se concede la misma debiéndose respetar la siguiente regla de conversión: Dos horas de trabajo de utilidad pública, será equivalente a once dólares con cuarenta y dos (\$11.42) centavos de dólar, por lo que se establece que \_\_\_\_\_, deberá de realizar **doce** horas de trabajo de utilidad pública, las cuales se realizaran en las instalaciones del Cuerpo de Agentes Municipales; bajo la supervisión del personal administrativo en turno

*Trabajo de Utilidad Pública que será realizado los días sábado veintiséis de octubre, sábado dos y sábado nueve de noviembre del dos mil diecinueve en el horario de las doce del mediodía hasta las cuatro de la tarde*

De no cumplir lo que en esta acta se establece se procederá conforme a lo establecido en la Ordenanza de Convivencia y Contravencional. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Contraventor

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gámez Osório

Delegado Contravencional Municipal